



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. : Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -
1 - 194. Alcances de las Normas sobre créditos
al personal de Las entidades financieras.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer mediante la Comunicación "A" 1124, en materia de asistencia crediticia al personal de las entidades financieras.

Al respecto, se estima oportuno llevar a su conocimiento que dicha normativa alcanza también a los préstamos que se concedan en forma indirecta a los empleados, a través de la asignación o renovación de créditos a las asociaciones civiles sin fines de lucro del personal y otras asociaciones similares.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Baez
Gerente de
Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Eduardo G. Castro
Subgerente General